



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2019-00516-00
DEMANDANTE	Formalco S.A.S.
DEMANDADO	- Fernando Vargas Aristizabal - Nelly Vargas Aristizabal

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se incorpora al expediente el oficio proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, a través del cual solicitan el embargo de remanentes para el proceso que se adelanta en ese Despacho, promovido por Nopin Colombia S.A.S. en contra de Fernando Vargas Aristizabal, bajo el radicado 17001400300420200040300.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que no existe otra medida de embargo de remanentes dentro del expediente del asunto, la medida comunicada surte efectos, y se decidirán en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: INFORMESELE al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, que el embargo de remanentes comunicado a este Despacho, mediante oficio número OECM21-6015, dictado dentro del proceso ejecutivo singular en contra de Fernando Vargas Aristizabal; **SURTE SUS EFECTOS**

LEGALES, por cuanto no existe otra solicitud anterior en ese sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, ocho (8) de marzo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 009

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria